

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se ha personado el día uno de octubre de dos mil quince en la empresa Industria de Turbopropulsores S.A en Ajalvir , Madrid.

Que la visita tuvo por objeto realizar una Inspección de control de una instalación industrial ubicada en el emplazamiento referido y cuya última autorización (MO-4) fue concedida por la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de mayo de 2001.

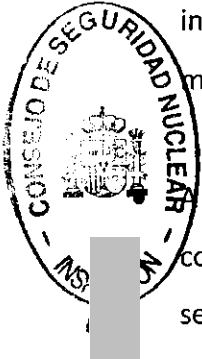
Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] , en representación del titular de la Industria de Turbo Propulsores SA, quiénes aceptaron la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponen de dos licencias de operador en vigor. D. [REDACTED] y D. [REDACTED] han obtenido la licencia de supervisor y la aplicaran a la Instalación de ITP-----

- Las dosis acumuladas anuales a fecha de Inspección muestran una dosis anómala para los dosímetros de los dos supervisores en su primera entrega por el centro lector: La explicación más plausible para la dosis acumulada muy similar en ambos dosímetros es una irradiación en tránsito. Estos dos dosímetros no fueron enviados por el centro lector acompañados de dosímetro de viaje. Los supervisores de la Instalación han iniciado las investigaciones pertinentes y acciones correctoras al caso-----
- Constan revisiones semestrales de la Instalación efectuada por la propia Instalación desde la última Inspección-----
- Constan documentalmente revisiones de [REDACTED] en 2013 y diciembre de 2014 del aparato [REDACTED] nº serie 777479 y tubo 113803-----
- La Instalación esta señalizada, no se han efectuado cambios desde anterior Inspección y dispone de acceso controlado. Custodian las llaves de pupitre personal de la propia instalación. A este acceso controlado a la instalación propiamente dicha se añaden las medidas de seguridad para acceder a la propia factoría-----
[REDACTED] fecha de Inspección estaban operativos los enclavamientos de seguridad del bunker que cortan la irradiación caso de abrir la puerta o impiden irradiar si la puerta está abierta. La señalización luminosa de irradiación estaba operativa a fecha de Inspección -----
- Disponen de procedimiento de verificación de la dosimetría personal para evitar caídas inadvertidas de los dosímetros personales dentro del bunker-----
- Disponen de monitor de radiación verificado recientemente por [REDACTED] y en periodo válido de calibración según los propios procedimientos de la instalación y operativo a fecha de Inspección-----





- Exhiben diario de operación actualizado y firmado por el supervisor donde anotan los hitos principales de la instalación. No figura anotado en diario ningún hecho relevante desde el punto de vista de la seguridad o la protección radiológica distintos a los ya mencionados en el presenta Acta. Sobre tal diario sella La Inspección-----
- La Inspección no detectó tasa de dosis que fueran distinguibles del fondo radiactivo natural habitual en los colindamientos del bunker en tanto que el operador de la instalación lo hacía funcionar en condiciones de trabajo standard-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticinco de septiembre de dos mil quince.



Fdo.



INSPECTOR



SUPERVISOR



SUPERVISOR

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado autorizado de la INDUSTRIA DE TURBOPROPULSORES S.A, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



la fuerza del talento

DIRECCION EJECUTIVA OPERACIONES

Ajalvir, a 21 de Octubre de 2015

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 17221

Fecha: 23-10-2015 12:47

Estimados señores,

En respuesta al Acta de inspección realizada por D. [REDACTED] Refs. CSN/AIN/28/IRA/0091E/2015 indicarles que:

- Todo el contenido en el mismo es correcto exceptuando que:
- En la Hoja 1 de 3 hay una errata al indicarse lo siguiente: "Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] y D. [REDACTED],..." cuando los nombres y apellidos correctos deberían ser los siguientes: "D. [REDACTED] y D. [REDACTED]".

Les saluda atentamente:

[REDACTED], licencia num. [REDACTED]

[REDACTED], licencia num. [REDACTED]

Industria de Turbo Propulsores S.A.
ITP Ajalvir

